

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas sobre la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2016.....5970

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Delegación de funciones de la Alcaldía los días comprendidos entre el 10 y el 19 de agosto, ambos inclusive.....5971

CAMPO DE CRIPTANA

Delegación de funciones de la Alcaldía del 9 al 11 de agosto de 2017, ambos inclusive.....5972

FONTANAREJO

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2017.....5973

LA SOLANA

Corrección de errores en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, relativo a las bases de convocatoria de la oposición para la provisión de cinco plazas de Policía Local.....5975

MANZANARES

Acuerdo de modificación de cargos que se venían ejerciendo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.....5979

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal de ocupación de terrenos de uso público con terrazas con finalidad lucrativa.....5980

SOCUÉLLAMOS

Exposición al público de las bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo municipal.....5981

Inicio de expedientes en relación con caminos del término municipal de Socuéllamos. 5982

Aprobación inicial del expediente 12/17 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios.....5983

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de funciones de la Alcaldía del 17 al 23 de agosto de 2017.....5984

Adjudicación de la enajenación del bien inmueble en calle Progreso, número 44, a Servicios Funerarios Nuestra Señora del Prado, S.L.....5985

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TORRENUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 596/2017 del presupuesto en vigor.....5986

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 598/2017 del presupuesto en vigor.....5987

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 12 de agosto de 2017.....5989

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.....5990

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha examinado la documentación que constituye la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2016, emitiendo sobre la misma el siguiente informe.

La cuenta general citada está integrada por la de esta entidad local, no existiendo organismos autónomos dependientes, ni sociedades mercantiles de capital integrante propiedad de la misma.

La cuenta general comprende los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Texto Refundido de la LRHL, y la sección 1ª del capítulo II, del título IV de la Instrucción de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 (B.O.E. de 3 de octubre de 2013).

Se acompañan los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 48 de la mencionada instrucción de contabilidad formada conforme a lo regulado en aquella instrucción.

En base a todo ello se informa que la referida cuenta general que ha sido formada por la Intervención General de esta entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212 de la LRHL.

En Almodóvar del Campo, a 8 de agosto de 2017.-El Presidente de la Comisión.

Anuncio número 2679

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía por la que se designa al Primer Teniente Alcalde para la sustitución del Alcalde, durante los días en los que está prevista su ausencia.

Con fecha 8 de agosto de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, ha dictado la siguiente resolución que, literalmente dice:

Resolución de Alcaldía por la que se designa al Primer Teniente Alcalde para la sustitución del Alcalde, durante los días en los que está prevista su ausencia.

Estando prevista la ausencia del titular de esta Alcaldía los días comprendidos entre el 10 y el 19 de agosto, ambos inclusive, por el presente y en cumplimiento de los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal.

Resuelvo:

Primero.-Designar para la sustitución de esta Alcaldía, durante los días antes señalados, al primer Teniente de Alcalde don Francisco Javier Calzado Aldaria.

Segundo.-Dar traslado de esta resolución al designado y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público a los pertinentes efectos.

En Bolaños de Calatrava, a 8 de agosto de 2017.-La Secretaria accidental, María del Carmen Vicente Gómez.

Anuncio número 2680

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2017/490, de fecha 8 de agosto del año en curso, y con arreglo a los artículos 44.1 y 2 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., ha acordado nombrar como Alcalde accidental al Primer Teniente de Alcalde don Manuel Carrasco Lucas-Torres, durante los días 9 al 11 de agosto (ambos inclusive) del presente año, y en cualquier caso, hasta la fecha de reincorporación del Alcalde-Presidente, durante los cuales le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

En Campo de Criptana, a 8 de agosto de 2017.-El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 2681

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FONTANAREJO****ANUNCIO**

Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del R.D. 500/1990 y habiendo sido aprobado inicialmente con fecha 6 de julio de 2017, el presupuesto general de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2017, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación, resumida por capítulos, de dicho presupuesto y de la plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL 2017**- ESTADO DE INGRESOS.****A) Ingresos por operaciones corrientes.**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Impuestos directos	61.200,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.518,23
4	Transferencias corrientes	153.473,39
5	Ingresos patrimoniales	24.867,00

B) Ingresos por operaciones de capital.

7	Transferencias de capital	52.461,71
	Total ingresos	413.020,33

- ESTADO DE GASTOS.**A) Gastos por operaciones corrientes.**

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1	Gastos de personal	149.912,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	132.020,00
3	Gastos financieros	1.560,00
4	Transferencias corrientes	52.588,62

B) Gastos por operaciones de capital.

6	Inversiones reales	55.939,71
9	Pasivos financieros	21.000,00
	Total gastos	413.020,33

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios.**

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>
Secretario-Interventor	1	A1
Auxiliar Administrativo	1	C2

B) Personal laboral temporal.

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>
Auxiliar Vivienda Tutelada	3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

En Fontanarejo, a 7 de agosto de 2017.-El Alcalde, Fernando Fernández Pavón.

Anuncio número 2682

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de Ciudad Real número 149, de fecha 7 de agosto de 2017, relativo a las bases de convocatoria de la oposición para la provisión de 5 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

Advertido un error en la redacción completa del Anexo II, relativo al temario para preparación de dicha convocatoria, se procede a la publicación del mismo ya corregido:

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE LA SOLANA

SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA:

Test de conocimientos y conocimientos generales.

Parte general:

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.-Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. La Corona.

Tema 3.-El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.-La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.-La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.-Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.-La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 9.-El Derecho Administrativo General. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración y Clasificación. La Jerarquía Normativa. Los Reglamentos.

Tema 10.-El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11.-El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 12.-La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 13.-La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 14.-La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 15.-La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 16.-La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El Municipio. El Padrón Municipal. Las Mancomunidades.

Tema 17.-Los Órganos de Gobierno Municipal: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

Tema 18.-Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 19.-La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 20.-Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 21.-Ordenanzas municipales de La Solana: Ordenanza municipal de tráfico, de medio ambiente, ordenanza reguladora de la dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, de tenencia de animales y de venta ambulante.

Tema 22.-La Solana: callejero, edificios públicos y línea de autobús urbano, la población, el término municipal, historia, características y distribución territorial.

Parte especial:

Tema 23.-La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 24.La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 25.-Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y órdenes de aplicación en la materia.

Tema 26.-La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 27.-El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 28.-Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 29.-Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 30.-Delitos contra la libertad: las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 31.-Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 32.-Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 33.-Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 34.-Delitos de incendios. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajado res. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 35.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 36.-Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 37.-La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 38.-La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables.

Tema 39.-Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 40.-Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 41.-Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 42.-Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

Tema 43.-Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 44.-El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 45.-La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 46.-Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 47.-El Reglamento General de conductores.

Tema 48.-El Reglamento General de Vehículos.

Tema 49.-El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 50.-La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 51.-Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

Tema 52.-Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 53.-Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 54.-Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

- Advertido error en el anexo I del citado anuncio, relativo a las pruebas y marcas mínimas a desarrollar por hombres y mujeres, donde figura:

HOMBRES

PRUEBA
Balón medicinal (4 metros) (metros)

MUJERES

PRUEBA
Balón medicinal (3 metros) (metros)

Debe figurar:

HOMBRES

PRUEBA
Balón medicinal (4 kilos) (metros)

MUJERES

PRUEBA
Balón medicinal (3 kilos) (metros)

En La Solana, a 8 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 2683

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de modificar los cargos que se venían ejerciendo en régimen de dedicación exclusiva y parcial como a continuación se expresa:

“Primero.-Ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

Personal, Empleo, Deportes, Ferias Comerciales, Universidad Popular: Don Pablo Camacho Fernández-Medina. Retribución bruta anual: 36.000 euros, distribuidos en catorce pagas mensuales.

La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan.

El efecto económico de la dedicación acordada será el 25 de julio de 2017.

La eficacia quedará condicionada a la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva por parte del Concejal referido.

Segundo.-Ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial:

Desarrollo Empresarial, Promoción del Pequeño Comercio, Turismo, Barrios y Asociaciones Vecinales: Doña Gemma de la Fuente López. Retribución bruta anual: 22.000 euros, distribuidos en catorce pagas mensuales.

La dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones será de 23 horas semanales. El coeficiente de jornada es el 61,11 por ciento.

La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan.

El efecto económico de la dedicación acordada será el 25 de julio de 2017.

La eficacia quedará condicionada a la aceptación expresa del régimen de dedicación parcial por parte de la Concejal referida.

Tercero.-Deja de ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial, doña Esther Nieto-Márquez Lebrón”.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Manzanares, 8 de agosto de 2017.-El Alcalde.

Anuncio número 2684

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de junio de 2017, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la ordenanza municipal de ocupación de terrenos de uso público con terrazas con finalidad lucrativa de este municipio, en cuanto a su artículo 3.3) Horarios, que queda como a continuación se expresa:

3) Horarios.

Invierno: (De 1 de octubre a 31 de mayo).

- De 8,00 horas a 00,30 horas días laborables y festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

- De 8,00 horas a 1,00 horas sábados y vísperas de festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

Mantienen sus horarios el resto de establecimientos, quedando conforme sigue:

- De 11,00 horas a 00,30 horas días laborables y festivos.

- De 11,00 horas a 01,00 horas sábados y vísperas de festivos.

Verano: (De 1 de junio al 30 de septiembre).

- De 8,00 horas a 01,00 horas días laborables y festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

- De 8,00 horas a 1,30 horas sábados y vísperas de festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

Mantienen sus horarios el resto de establecimientos, quedando conforme sigue:

- De 11,00 horas a 01,00 horas días laborables y festivos.

- De 11,00 horas a 01,30 horas sábados y vísperas de festivos.

Permaneciendo invariables el resto de extremos recogidos en indicada ordenanza.

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de indicada fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Manzanares, 8 de agosto de 2017.-El Alcalde.

Anuncio número 2685

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de julio de 2017, se han aprobado las bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo municipal.

Lo que se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

La documentación se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Socuéllamos, a 4 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 2686

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 2017, ha aprobado inicio de los siguientes expedientes en relación con caminos del término municipal de Socuéllamos:

- Eliminación en Catastro del camino que discurre entre las parcelas 108, 109, 110, 111, 199, 198, 197, 196 y 201 del polígono 18 del actual Catastro de Rústica, tramitado a instancia de don Franco López Albarés.

- Eliminación en Catastro el trozo de camino que discurre entre las parcelas 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del polígono 18 del actual Catastro de Rústica; eliminación en Catastro el trozo de camino que discurre entre las parcelas 206, 207 y 208 del polígono 18 del actual Catastro de Rústica; restituir el camino público que estaba catastrado entre las parcelas 218, 217, 219, 214, 207 y 206 del polígono 18, todo ello tramitado a instancias de don Pedro Mena Gómez, don José Mena Carrasco, doña María del Carmen Mena Carrasco y don Pedro Francisco Mena Carrasco, como propietarios o bien directos o bien por herencia de doña María Carrasco Martínez.

Lo que se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Socuéllamos, 4 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 2687

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2017, aprobó inicialmente el expediente 12/17 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de aprobación inicial durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Socuéllamos, 8 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 2688

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de la Alcaldía-Presidentencia en don Jesús Naranjo Mazarro, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Por motivo de ausencia por disfrute de vacaciones estivales y en virtud de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.-Delegar el ejercicio de esta Alcaldía-Presidentencia, durante los días del 17 al 23 de agosto de 2017, en la persona de don Jesús Naranjo Mazarro, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por disfrute del período vacacional.

Segundo.-Trasladar la presente resolución al interesado, para que de forma expresa manifieste su conformidad con la delegación conferida.

Tercero.-Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo establecido en los artículos citados con anterioridad.

Torralba de Calatrava, 8 de agosto de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 2689

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de agosto de 2017, se adjudicó la enajenación del bien inmueble calle Progreso, número 44, tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 66/2017.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://torralbadecalatrava.sedelectronica.es>

2.-Objeto del contrato: Enajenación del bien inmueble sito en calle Progreso, número 44.

a) Tipo de contrato:

b) Descripción: Patrimonial.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Publicación Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 02-06-2017.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.-Importe del contrato: Importe neto 37.155 euros. I.V.A. (%) 7.802,55; importe total 44.957,55 euros.

5.-Adjudicatario: Servicios Funerarios Ntra. Sra. del Prado, S.L.

En Torralba de Calatrava, a 7 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 2690

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 596/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y cuyo que contenido se hace público.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base a la Memoria de Alcaldía son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 euros.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 79.792,99 euros.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 79.792,99 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
011-901	Deuda pública. Amortización deuda a largo plazo		Amortización préstamos largo plazo	79.792,99
1532-61904	Pavimentación vías públicas. Rehabilitación c/ La Torre		Inversión financieramente Sostenible. Rehabilitación c/ La Torre	79.792,99
			Total gastos	159.585,98

Altas en concepto de ingresos:

Concepto	Nº	Descripción	Euros
87000		Remanente Tesorería gastos generales	159.585,98
		Total ingresos	159.585,98

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 2691

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 598/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo contenido se hace público a continuación:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 598/2017, C.E. 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base a la Memoria de Alcaldía son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 euros.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 35.174,40 euros.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 35.174,40 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011-901	Deuda pública. Amortización deuda a largo plazo		Amortización préstamos largo plazo	35.174,40
1532-61901	Pavimentación vías públicas. Reparación de aceras.		Inversión financieramente Sostenible. Reparación aceras	35.174,40
			Total gastos	70.348,80

Altas en concepto de ingresos:

<i>Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000		Remanente Tesorería gastos generales	70.348,80
		Total ingresos	70.348,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 2692

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

Resultando que con fecha 7 de julio de 2017 y registro de entrada número 2017E16420, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer matrimonio de forma civil entre don Eduardo Canuto Castro y doña Laura Rosario García Camacho, que tendrá lugar el próximo día 12 de agosto de 2017, a las 13,00 horas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero.-Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en el Teniente de Alcalde don José Manuel Patón Incertis.

Segundo.-Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 2693

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LOS INFANTES****ANUNCIO**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo dispuesto en artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del ejercicio de 2016, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la misma se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Dirección reclamaciones: Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, Plaza Mayor, 3, código postal 13320.

En Villanueva de los Infantes, a 8 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Lucas.

Anuncio número 2694

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>